



RESOLUCIÓN de D. Cristóbal Guzmán Marín director provincial de Educación y Formación Profesional y Deportes de Ceuta por la que se publican los destinos para distintos destinos de colectivos docentes para el curso escolar 2026-2027.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio.
- Instrucciones de la Subsecretaría para la propuesta de comisiones de servicio para puestos docentes en centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla para el curso educativo 2026/2027.
- Instrucciones de la Subsecretaría en relación con la colocación de efectivos provisionales correspondientes al curso escolar 2026-2027.

De conformidad con las Instrucciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con fecha 22 de julio de 2026, esta Dirección Provincial procede a publicar las vacantes que serán ofertadas para el curso 2026-2027, con el fin de garantizar el adecuado comienzo del curso escolar y una eficaz utilización de los recursos humanos disponibles.

Las vacantes se adjudicarán conforme al orden de prioridades establecido en las mencionadas Instrucciones, diferenciando los distintos colectivos de personal funcionario docente: con destino definitivo desplazado, sin destino definitivo, en reingreso, en comisión de servicios y aspirantes a interinidad, entre otros.

Asimismo, se establece que para cada adjudicación se tendrá en cuenta la especialidad requerida para el puesto, la antigüedad, los servicios efectivos prestados y demás criterios de prelación fijados en las Instrucciones de la Subsecretaría y en la Resolución de 18 de mayo de 2026 de este director provincial.

La Dirección Provincial, conforme a lo estipulado, hará pública la lista de vacantes y del personal pendiente de destino, estableciendo los plazos de alegaciones oportunos y garantizando en todo momento la publicidad y objetividad del procedimiento.

RESUELVO

Primero: se hace pública la adjudicación de destinos para los colectivos enumerados a continuación:

- Funcionarios en prácticas.
- Comisiones de servicio para los docentes que tienen destino en otra comunidad autónoma.
- Interinos.



Contra la presente resolución se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación a través del registro electrónico general (RED SARA) desde el 18 de agosto de 2026, hasta el 20 de agosto de 2026 incluido.

Respecto al personal interino, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en los puestos solicitados, se les adjudicará de oficio los centros donde existan vacantes.

Los interesados a los que se les haya adjudicado VACANTE DE OFICIO deberán aceptarla de forma expresa, a través del Registro Electrónico General (RED SARA), en el periodo de alegaciones citado anteriormente. En el caso de que no se produjera dicha aceptación expresa, la vacante pasará a estar disponible y volverá a adjudicarse, permaneciendo el aspirante en la lista de interinos, pero sin que se le vuelva a ofertar ningún puesto docente durante el curso 2026/2027.

- Modificación de vacantes. De las vacantes publicadas no se han asignado las siguientes:
 - Cuatro plazas de la especialidad de Servicios a la Comunidad asociadas a la UCOE.
 - Cuatro plazas de PT asociadas a los siguientes centros:
 - UCOE/ONCE
 - CIFP Nº1
 - CEPA EDRISSIS
 - CEPA MIGUEL HERNÁNDEZ

Estas plazas NO fueron ofertadas en la aplicación de petición de centro, por lo que, aquellos interinos con vacante asignada en estas especialidades podrán optar a ellas en el periodo de alegaciones, solicitándolo a través de Registro Electrónico, asignándose por riguroso orden de puntuación en la lista de interinos.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, esta Dirección Provincial de Ceuta, establece "se tendrá en cuenta el porcentaje de plazas que, con carácter general, debe respetarse en el acceso al empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, de forma que en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes, en aquellos supuestos en los que formen parte de dichas listas aspirantes que hayan acreditado esa condición, se incluirá al aspirante que corresponda por su orden, tras cada quince personas integrantes de dicha lista." por lo que los llamamientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

Ceuta, a fecha de firma electrónica.

El director provincial
Cristóbal Guzmán Marín